



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

# **CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA**

## **CONCURSO PUBLICO Nº 01/2019**

**“PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA CONCESION DEL  
BAR DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA”.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**FECHA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

**LUNES 13 DE MAYO DE 2019 – 11:00 Horas - SEDE CENTRAL DEL CPIA**

**FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:**

**LUNES 13 DE MAYO DE 2019 – 20:00 Horas - SEDE CENTRAL DEL CPIA**

**Consultas:**

**CPIA**

**AV. BELGRANO Y BOLIVIA**

**(4200) SANTIAGO DEL ESTERO**

**TEL: FIJO 0385 – 4214241/9644/2677 O CEL 3855226113**

**[miguelkermes@hotmail.com](mailto:miguelkermes@hotmail.com)**



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

**PLIEGO DE CONCESIÓN CANTINA/BAR PREDIO CPIA**

- 1.- El C.P.I.A. llama a concurso privado para la explotación comercial del servicio de Bar-Cantina del Complejo Social y Deportivo de la Institución ubicado en Av Nuñez del Parado (N) s/nº de la ciudad de Santiago del Estero.
- 2.- El C.P.I.A. cederá en Concesión el servicio de Bar-Cantina del C.S.y D. a quien resulte elegido por la J.E..-
- 3.- El periodo de la concesión será desde el día 01/06/19 venciendo el día 31/05/20 y será ejercido por el Concesionario por su propia cuenta y riesgo económico.-
- 4.- El Bar-Cantina deberá funcionar, como mínimo, los días Sabados y Domingo en el horario de 12 a 22 horas, pudiendose extender a criterio del concesionario, a todos los dias de la semana y prestará sus servicios a los matriculados y asistentes autorizados al predio. En caso de continuar abierto por la noche el tope horario de cierre de la cantina será a las 04:00 horas.

En la Temporada de Natatorios del CPIA, deberá tener abierto desde la fecha de inicio hasta la fecha de cierre de temporada, en los horarios y los dias que funcionen los natatorios.

Deberá tener abierto también los días que funcione la Escuela de Tenis y en los días y horas que existan alquileres de canchas de futbol, básquet, quinchos, siempre que los turnos de estos alquileres se hayan solicitado como minimo el dia anterior al dia del alquiler. Para ello, el Concesionaria tendrá la obligación de consultar diariamente al CPIA sobre la existencia de nuevos alquileres.

Deberá Exhibir mediante cartelera en lugar visible los precios de los productos y servicios que expida.

El CONCESIONARIO tendrá a su cargo la administración de los alquileres de las Canchas de Tenis, excepto los horarios que funcione la Escuela de Tenis, los cuales serán determinados por el CONCEDENTE sin necesidad de requerimiento o conformidad del concesionario, debiendo realizar la rendición mensual de las sumas recaudadas hasta el día 10 de cada mes posterior al mes rendido, debiendo entregar en todos los casos recibos de



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**

CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

cobro, y conformando la Planilla de Rendición Correspondiente, debiéndose aplicar los Precios de Alquileres Vigentes determinados por el CONCEDENTE sin necesidad de conformidad del concesionario. Que estará a su cargo la limpieza de la superficie/piso de las canchas de tenis. Que del monto recaudado de alquiler de canchas de tenis se distribuirá de la siguiente forma: 70% para el Concedente y 30 % para el Concesionario.

El CONCESIONARIO tendrá a su cargo la Administración de la Vajilla entregada por el CPIA, custodia, entrega y recepción, lavado, estando a su cargo el alquiler de la misma, debiendo realizar la rendición mensual de las sumas recaudadas hasta el día 10 de cada mes posterior al mes rendido, debiendo entregar en todos los casos recibos de cobro, y conformando la Planilla de Rendición Correspondiente, debiéndose aplicar los Precios de Alquileres Vigentes determinados por el CONCEDENTE sin necesidad de conformidad del concesionario. Deberá una vez finalizada la Concesión devolver al Concedente las Vajillas en las mismas cantidades y calidades recibidas, que se detallan en Anexo 1. Que del monto recaudado de alquiler de vajilla se distribuirá de la siguiente forma: 30% para el Concedente y 70 % para el Concesionario.

**5.-** Como parte de la concesión se entregan al concesionario los siguientes bienes: Instalaciones de la Cantina con la superficie del desborde, la que cuenta con galería con iluminación y ventiladores de techo, cocina con instalación de agua fría y caliente, boca de gas (para conectar cilindro o garrafa), deposito, barra de atención, asador, dos baños individuales (con un inodoro un lavatorio cada uno, más un mingitorio en el caso de caballeros) de propiedad del C.P.I.A. los que se encuentran en perfecto estado de conservación y uso y del mismo modo deberán ser restituidos al finalizar la concesión por cualquier causa. El concesionario deberá proveer todos los demás elementos necesarios para el servicio concesionado y los que retirará una vez concluida la concesión por cualquier causa.-

**6.-** El concesionario no podrá introducir reformas en el local destinado a la prestación del servicio concesionado sin el consentimiento expreso de la J.E. y los que realice quedarán en propiedad exclusiva y sin costo alguno del C.P.I.A. al finalizar la concesión por cualquier causa.-

**7.-** Queda expresamente prohibido al concesionario:



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

Arrojar Grasas, Aceites u otros desechos en los desagües.

Realizar Actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Música que supere los volúmenes permitidos por la Municipalidad y/o perturben otros eventos simultáneos en el Predio

Realizar reuniones de personas no incluidas en el art. 4.-

Tener abierto el local más de las 04:00 horas.

Realizar espectáculos en vivo, sin previa autorización de la J.E.

Ceder, subconcesionar las instalaciones concesionadas en forma parcial o total.

**8.-** El concesionario podrá equipar el local destinado a la concesión con máquinas, muebles, utensilios, etc. Necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con una cantidad minima de 10 mesas y 50 silla y TV LED 42” mínimo. Será a su cargo exclusivo el mantenimiento y reparación de estos bienes y será de su exclusiva responsabilidad los daños que dichos bienes sufran o provoquen al público usuario. Además, deberá ofrecer Servicio de Televisión por Cable Codificado.

**9.-** Las tareas de mantenimiento y limpieza del local deberán ser rutina diaria y también observar impecable trato, presentación e higiene quienes atiendan el servicio, no estando permitido generar áreas de depósito o acumulación de desechos en adyacencias a la cantina.

**10.-** Precio de la concesión: mínimo de \$12.000 mensual de Junio a Diciembre de 2019 y de Enero a Mayo de 2020 \$15.000 mensuales, pago mes adelantado, del 01 al 10 en Sede Central del CPIA.

**11.-** El CPIA tendrá a su cargo el pago de los gastos generados en consumo de los servicios de agua y energía eléctrica.

**12.-** Todos los cánones, tasas, pago de servicios y tributos de cualquier naturaleza y gastos que demande la explotación correrán por exclusiva cuenta del concesionario. A excepción de lo previsto en el artículo anterior.

**13.-** Garantía: a) Garantía Personal de un tercero a satisfacción de la J.E. o b) Seguro de Caución o c) Depósito de Garantía.

**14.-** Teniendo el concesionario el carácter de libre empresario, será a su exclusivo cargo el pago de impuestos, tasas, contribuciones, patentes, cargas sociales y fiscales de orden nacional, provincial o municipal vigentes o que se crearen en el futuro, como así también el



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

**PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES**

Hojas : 5

pago de sueldos, aportes, seguros, habilitaciones, desligando de toda responsabilidad al C.P.I.A. El concesionario deberá presentar todos los meses constancia de cumplimiento de todas las obligaciones aludidas.

**15.-** Las autoridades del C.P.I.A. o los representantes autorizados por éste, podrán en cualquier momento inspeccionar el local a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y si hubiera deficiencia alguna la constatará en un Acta y requerirá la inmediata corrección de la falencia detectada estableciendo el plazo para el cumplimiento de la corrección. En caso de incumplimiento será causal de rescisión de la concesión.-

**16.-** La presentación en concurso implica la aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en el presente pliego.-

**17.-** Se notifica expresamente que la adjudicación se hará en base a la mejor combinación de antecedentes, condiciones y monto ofertado, pudiendo el C.P.I.A. declarar fracasado el concurso si a su exclusivo juicio ninguno de los oferentes cumpliera satisfactoriamente los requerimientos.-

**18.-** Se dará preferencia a los oferentes que ostenten la calidad de matriculados de la institución.-

**19.-** No podrán presentarse como oferentes quienes se desempeñen como empleados o autoridades del C.P.I.A. y sus parientes hasta 1º grado de consanguinidad al momento del llamado a concurso y de su adjudicación.-

**20.-** Servicios Mínimos requeridos para ofrecer: Kiosco, Bar, proveeduría general, comidas frías y calientes, bebidas, con precios de venta acordes a plaza.

**21.-** Ante el de incumplimiento de los días y horarios de apertura y cierre que se mencionan en los artículos anteriores, se aplicaran las siguientes sanciones:

1) En el primer incumplimiento apercibimiento por escrito.

2) En el segundo incumplimiento multa de \$1.000.

3) En el tercer incumplimiento multa de \$2.000.

4) En el cuarto incumplimiento multa de \$5.000 y derecho por parte del CPIA de rescindir unilateralmente y en forma inmediata el contrato.

**22.-** En caso de que el concesionario, para el cumplimiento de sus objetivos comerciales, decidiera la contratación de empleados se establece a su cargo la obligación de que tales



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

relaciones laborales se encuentren debidamente registradas y se cumpla con todas las obligaciones patronales que imponen las normas y convenios colectivos vigentes. Asimismo deberá tener contratado para la cobertura de tales empleados, el Seguro de Riesgos del Trabajo a través de una aseguradora del riesgos del trabajo autorizada (ART) con vigencia durante todo el término de la concesión. El cumplimiento de estas obligaciones patronales deberá ser acreditado documentalmente a la Concedente en forma mensual. La eventual contratación de personal es decisión exclusiva del CONCESIONARIO y también son exclusivamente a su cargo la totalidad de los costos salariales, tributarios, seguros, aportes, contribuciones, etc. derivadas de esas relaciones laborales sin que la CONCEDENTE tenga obligación alguna al respecto dejando a salvo el derecho a exigir el cumplimiento de las normas laborales a que se refiere la presente cláusula.

**23.-** Cualquier incumplimiento con las condiciones y obligaciones asumidas en el presente pliego y en el contrato que se firme oportunamente, dará derecho a rescindir o resolver el contrato haciéndose responsable al incumplidor por los daños y perjuicios que resulten. En tal caso el concesionario deberá desalojar en el término de 3 (tres) días el local entregándolo en las condiciones pactadas y en caso contrario queda habilitado el desalojo inmediato del mismo y hasta tanto el mismo se haga efectivo el concesionario abonará una multa diaria por cada día de demora de \$1.000 (pesos un mil).-----



**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA**  
CONCESION BAR CANTINA DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA.

Fecha : **ABIRL 2019**

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

Hojas : 5

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACION AL CONCURSO**

\*LA PRESENTACION SERA EL DIA 13 DE MAYO DE 2019 HASTA LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DEL CPIA, AV. BELGRANO esq. BOLIVIA, EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA:

*“CONCESION DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DEL CPIA”*

*CONCURSO PUBLICO N° 01/19*

*OFERENTE:* \_\_\_\_\_

\*EL SOBRE CERRADO DEBE CONTENER:

1- EL PRESENTE PLIEGO

2- INSCRIPCION EN AFIP

3- LLENAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DETALLANDO:

- RAZON SOCIAL
- DATOS PERSONALES DEL TITULAR
- DOMICILIO
- TELEFONO/MAIL
- ANTECEDENTES DEL RUBRO
- EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIOS
- PERSONAL

OFERTA DE CANON: (Precio de la concesión: mínimo de \$..... mensual de Junio a Diciembre de 2019 y de Enero a Mayo de 2020 \$..... mensuales, pago mes adelantado, del 01 al 10 en Sede Central del CPIA. s/Art. 10)

- CRONOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO: (días y horarios propuestos)
- DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A OFRECER
- PROPUESTAS ADICIONALES DE TRABAJO E INVERSIONES PARA LOS PROXIMOS 2 AÑOS.

4 – TODAS LAS HOJAS Y/O FOLIOS PRESENTADOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL TITULAR.